

CESIÓN

CONSIDERANDO QUE, yo, Carlos KANTT, 603 Lindsay Cir, North Aurora, Illinois 60542;

(Cedente), he inventado ciertas mejoras nuevas y útiles que se describen y reivindican en la solicitud de patente de los Estados Unidos núm. 16/561.125, presentada el 5 de septiembre de 2019, titulada

COMPOSICIÓN DE CREMA ALIMENTICIA REDUCIDA EN AZÚCAR USANDO ALMIDÓN DE GUISANTE NATURAL

CONSIDERANDO QUE, **ROQUETTE FRÈRES** (Cesionario), que tiene su sede principal de negocios en 1 rue de la Haute Loge, Lestrem, France, 62136, desea adquirir el interés total en y para dicha invención, dichas solicitudes y todas las patentes que se obtengan de estas.

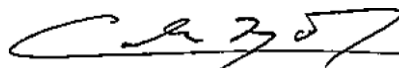
AHORA, POR LO TANTO, para y en consideración de una contraprestación valiosa, cuyo recibo y suficiencia se reconocen por la presente, he vendido, cedido y traspasado, y mediante estos presentes vendo, cedo y traspaso a dicho **ROQUETTE FRÈRES** (Cesionario), y dichos representantes legales del Cesionario, sucesores, todo el derecho, título e interés, para todo el mundo, en y para dicha invención y dichas solicitudes, así como cualquier solicitud posterior que reivindique la prioridad basada en la fecha de presentación de cualquiera de dichas solicitudes identificadas y las patentes, tanto nacionales como extranjeras, que puedan ser o sean obtenidas a partir de esta, que incluyen el derecho a reivindicar con respecto a cualquier solicitud de patente y patente de los Estados Unidos posteriores, la fecha de prioridad de cualquiera de dichas solicitudes en virtud de cualquier estatuto de los Estados Unidos y convención o tratado internacional; Y yo por la presente autorizo y solicito la emisión de dichas patentes, nacionales y extranjeras, de conformidad con los términos del presente Acuerdo.

BAJO DICHA CONSIDERACIÓN, por la presente acuerdo y acepto con dicho Cesionario que no ejecutaremos ningún escrito ni haremos ningún acto que entre en conflicto con estos presentes, y que en cualquier momento previa solicitud, sin consideración adicional o suplementaria, pero a expensas de dicho Cesionario, ejecutaremos las cesiones adicionales y otros escritos y actos adicionales que dicho Cesionario considere necesarios o deseables para perfeccionar el disfrute del Cesionario de esta concesión, y prestaré toda la asistencia necesaria para presentar la solicitud y obtener la continuación provisional, original, continuación en parte, división, reemisión, reexaminación o extensión de patente de los Estados Unidos o de cualquiera y todos los países extranjeros sobre dicha invención, y para hacer cumplir cualquier derecho o elección en acción que se derive de dichas solicitudes o patentes, incluyendo, entre otros, dar testimonio en cualquier procedimiento o transacción que involucre tales solicitudes o patentes, y ejecutar una declaración preliminar a actas y otras declaraciones juradas, entendiéndose que el pacto y acuerdo anterior obligará y redundará en beneficio de los cesionarios y representantes legales de todas las partes de la presente.

El abajo firmante declara bajo pena de perjurio conforme a las leyes de los Estados Unidos de América que ha firmado este documento como su acto propio y libre y que todo lo anterior es verdadero y correcto.

17 / 10 / 19

Fecha



Carlos KANTT, Cedente

2739172.1 115087-100844

PATENTE

REGISTRO: 22/10/2019

CARRETE: 050787 MARCO: 0782